



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 30 de noviembre de 1977

Núm 273

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.444

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y en especial Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de técnicos auxiliares de Administración especial, concretadas en las bases reguladoras, mediante el procedimiento de oposición restringida y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, del número de plazas precisas para permitir, a quienes lo superen, quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionario de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinada por el artículo 2.º del Real Decreto 1409 de 1977, desempeñando en propiedad plaza de delineante titulado (técnico auxiliar de Administración especial).

Dichas plazas se encuentran clasificadas dentro del subgrupo de técnicos auxiliares del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al oficio 2'3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición restringida será necesario:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma primera del artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina, así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la función pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Encontrarse en posesión del título de delineante o certificación acreditativa del mismo.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ella la documentación acreditativa de la concurrencia exigida en el inciso primero del apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y, de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expon-

drán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida, precepto regulado por estas bases, supone el acatamiento del procedimiento selectivo regulador, constituyendo la ley de la oposición que obliga a la propia Administración, al Tribunal encargado de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue:

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general, un representante del Colegio Profesional de Delineantes, el Subinspector de los Servicios de Ingeniería y el señor Subinspector de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — La oposición comprenderá un único ejercicio, subdividido en cuatro partes, según el anexo que figura al final de la convocatoria, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de la suma de cada una de ellas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse, sin per-

juicio de que la publicación pueda sustituirse por la notificación personal a todos y cada uno de ellos,

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprende el único ejercicio será eliminatoria, y la calificación correspondiente a cada aspirante será la resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte se le hubiere atribuido, dividida por el número de partes de que el ejercicio conste.

Octava. *Relación de aprobados, justificación de condiciones, requisitos y propuesta.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, y quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para poder ser nombrados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Aquellos que con anterioridad tuvieren ya acreditados cualquiera de los aspirantes o que figuren en los archivos y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, podrán ser alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido el Tribunal y analizadas las circunstancias y justificaciones aportadas por los aspirantes aprobados, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aspirantes que, habiendo superado el ejercicio restringido, reúnan las condiciones precisas para ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento.

Si el número de plazas vacantes y consignadas en la plantilla de personal funcionario permite su nombramiento, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia elevará propuesta a favor de todos ellos a la Muy Ilustre Comisión Permanente, y en otro caso se estará a lo prevenido en el apartado dos de la norma 2.ª del artículo 2.º del Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, elevándose la propuesta procedente al Pleno corporativo.

Una vez nombrados los aspirantes, deberán tomar posesión de sus plazas, como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. *Impugnación y supletoriadad.* — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá, en primer lugar, el Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo

dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo a la convocatoria de oposición restringida convocada para cubrir plaza de delineantes titulados (técnicos auxiliares de Administración especial).

El ejercicio único, a que se refiere la base sexta de la convocatoria, estará constituido por las siguientes partes:

Primera. Toma de datos sobre el terreno para levantamiento de croquis acotado, y a mano, de los elementos que proponga el Tribunal.

Segunda. Traducción del croquis anterior con confección de un plano a la escala que se determine (a tinta).

Tercero. Calco: Obtener copia de un dibujo dado por el Tribunal (a tinta).

Cuarto. Matemáticas: Resolver dos ejercicios, uno de aritmética y otro de geometría, que proponga el Tribunal.

La duración o tiempo a invertir en el desarrollo de cada una de las partes la determinará el Tribunal al momento de enunciar la prueba.

Núm. 8.445

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo y, en especial, Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de Técnicos medios de Administración especial, concretadas en las bases reguladoras, mediante el procedimiento de oposición restringida y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, del número de plazas precisas para permitir, a quienes la superen, quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionario de carrera, en las condiciones y con las trascendencias determinadas por el artículo segundo del Real Decreto 1409 de 1977, desempeñando en propiedad plazas de Técnicos medios de Administración especial, con título de Aparejador o Arquitecto técnico. Dichas plazas, y sin perjuicio de las facultades de la Corporación en cuanto a adscripción, a que se refiere el artículo 6.º-1 del Decreto 688 de 1975, se corresponden a puestos de trabajo integrados en la Dirección de Arquitectura y se encuentran clasificadas

dentro del subgrupo técnicos, del grupo de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición restringida será necesario:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma primera del artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina, así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la Administración pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Encontrarse en posesión del título de Aparejador o Arquitecto técnico.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar reunir las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ella la documentación acreditativa de la concurrencia de la exigida en el inciso primero del apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien

Núm. 8.446

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos técnicos y el subinspector Jefe de la Dirección de Arquitectura.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — La oposición comprenderá un único ejercicio que constará de las partes que señale el anexo que se inserta al final de esta convocatoria, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de la suma de cada una de ellas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que hará de efectuarse. Sin perjuicio de que la publicación pueda suscitarse por la notificación personal a todos y cada uno de ellos.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprenda el único ejercicio de la oposición será eliminatoria, y la calificación correspondiente a cada aspirante será la resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte se les hubiere atribuido, dividida por el número de partes de que el ejercicio conste.

Octava. Relación de los aprobados, justificación de condiciones, requisitos y propuesta. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, y quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para poder ser nombrados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha relación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Aquellos que con anterioridad tuvieron ya acreditados cualquiera de los aspirantes o que figuren en los archivos y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, podrán ser elegados, pudiéndose con ello, si se estimare suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deben ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal y analizadas las circunstancias y justificaciones aportadas por los aspirantes aprobados, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aspirantes que, habiendo superado la prueba selectiva, reúnan las condiciones precisas para ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento a su favor. Si el número de plazas vacantes y consignadas en la plantilla de personal funcionario permite su nombramiento, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia elevará propuesta, a favor de todos ellos, a la Muy Ilustre Comisión Permanente. Y en otro caso se estará a lo prevenido en el apartado 2 de la norma segunda del artículo 2.º del Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de

junio, elevándose la propuesta procedente al Pleno corporativo.

Una vez nombrados los aspirantes, deberán tomar posesión de sus plazas como funcionarios de carrera en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de a fecha de la notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá, en primer lugar, el Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporal, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1977. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo a la oposición restringida convocada para cubrir plazas de Técnicos medios de Administración especial, con titulación de Aparejador o Arquitecto técnico.

El ejercicio único a que se refiere la base sexta de la convocatoria comprenderá los siguientes supuestos:

Primero. Aplicación de normas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza y Ordenanzas municipales de edificación a un proyecto de construcción.

Segundo. Aplicación de la Ley del Suelo y normas del Plan general de Ordenación urbana de Zaragoza a un supuesto de planteamiento que se determine.

Tercero. Toma de datos y valoración en un supuesto de expropiación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto. Informe sobre un supuesto de denuncia de ruina.

Quinto. Mediciones, presupuestos y valoraciones.

Sexto. Resolver un detalle constructivo.

Para el desarrollo de los distintos supuestos los opositores podrán contar con los textos que crean convenientes. El Tribunal proporcionará a los examinados toda la información necesaria para la resolución de los supuestos.

La duración de cada uno de los supuestos vendrá determinada por el Tribunal en el momento de enunciar la prueba de que se trate.

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y, en especial, Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de Técnicos medios de Administración especial, concretadas en las bases reguladoras, mediante el procedimiento de oposición restringida y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, del número de plazas precisas para permitir, a quienes la superen, quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionarios de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinadas por el artículo 2.º del Real Decreto 1409 de 1977, desempeñando en propiedad plaza de Técnico medio de Administración especial, con título de Perito industrial o Ingeniero técnico industrial. Dichas plazas, y sin perjuicio de las facultades de la Corporación en cuanto a adscripción, a que se refiere el artículo 6.º-1, del Decreto 688 de 1975, corresponden a puesto de trabajo integrado en la Dirección de Servicios Industriales y se encuentran clasificadas dentro del subgrupo de técnicos, del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3'6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma 1.º del artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina, así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la función pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Encontrarse en posesión del título de Perito industrial o Ingeniero técnico industrial.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ella la documentación acreditativa de la concurrencia exigida en el inciso primero del apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, si-

guientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Igualmente deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, al Tribunal encargado de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación, el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpieza Pública e Industrias y el representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — La oposición comprenderá el único ejercicio, que se ajustará al anexo que figura al final de la convocatoria, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de la suma de cada una de las partes.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse, sin perjuicio de que la publicación pueda sustituirse por la notificación personal a todos y cada uno de ellos.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprende el único ejercicio de la oposición será eliminatória, y la calificación correspondiente a cada aspirante será la resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte se le hubiere atribuido, dividida por el número de partes de que el ejercicio conste.

Para lo referente a cuestiones prácticas se estará a lo que señale el anexo obrante al final de la convocatoria.

Octava. Relación de aprobados, justificación de condiciones, requisitos y propuesta. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, y quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, para poder ser nombrado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada relación en el tablón de edictos. Aquellos que con anterioridad tuvieren ya acreditados cualquiera de los aspirantes, o que figuren en los archivos o dependencias de este Excelentísimo Ayuntamiento, podrán ser alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal y analizadas las circunstancias aportadas por el aspirante aprobado, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su plaza, como funcionario de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Real Decreto 1409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde-Presidente. Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo a la oposición restringida convocada para cubrir plaza de Técnico medio de Administración especial, con titulación de Perito industrial.

Primera parte

Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un ejercicio propuesto por el Tribunal, sobre cualquiera de los temas que seguidamente se relacionan:

1.º Alumbrado público. — Características de las fuentes de luz. — Tipos de lámparas. — Tipos de luminarias. Estudio lumínico. — Estudio eléctrico.

2.º Redacción de proyectos de alumbrado público. — Normas de ejecución de la instalación. — Recepción de la obra. — Conservación de las instalaciones.

3.º Competencia de la Dirección Técnica de Servicios Industriales. — Funciones técnicas a desarrollar. — Licencias de instalación. — Licencias de apertura. — Inspecciones. — Comprobaciones. — Precintajes, informes, etc.

4.º Ordenanzas de uso industrial. — Su necesidad. — Idea general de su contenido. — Ambito de aplicación.

5.º Limpieza pública. — Implantación. — Recogida de residuos sólidos. — Barrido, repaso y riego. — Recorridos. — Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de basuras. — Derechos y tasas.

Segunda parte

De carácter práctico, para cuyo desarrollo se permitirá el uso de textos, libros de consulta y revistas técnicas.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, el planteamiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que seguidamente se relacionan:

Redactar un pliego de condiciones técnicas de una instalación de alumbrado público.

Preparar y redactar un informe técnico sobre usos industriales del suelo en el proyecto de un plan parcial.

Informe de carácter técnico en un expediente administrativo relativo a cualquier cuestión que se refiera a las competencias propias del puesto que se trata de cubrir.

Ideas generales sobre el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963 y circular de 10 de abril de 1968 de la Comisión Central de Saneamiento.

Ideas generales sobre la Ley de 22 de diciembre de 1972, sobre protección de la contaminación atmosférica. — Decreto de 9 de agosto de 1974 sobre limitación de la contaminación atmosférica y Decreto de 6 de febrero de 1975 que desarrolla la Ley de Protección de la Contaminación Atmosférica.

Núm. 8.699

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 352 de 1977, promovido por doña Gloria Bello Estella, contra denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición de aquélla, en su calidad de Profesora agregada de Instituto Nacional de Chillerato, de abono de diferencia de cantidad por complemento de dedicación exclusiva desde 1.º de junio de 1972 a 1.º de mayo de 1976, habiéndose denunciado la mora oportunamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1977.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 353 de 1977, promovido por doña Gloria Desentre Lázaro, contra denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de solicitud de abono de dedicación exclusiva, por complemento de dedicación exclusiva, en su calidad de Profesora agregada de Institutos de Enseñanza Media, desde 1.º de junio de 1972 a 1.º de mayo de 1976, habiéndose denunciado a mora oportunamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1977.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.616

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Felipe Sáez Magaña solicita la concesión de un aprovechamiento de 788 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Yalde, en término municipal de Alesón (Logroño), con destino a usos industriales de una estación clasificadora de áridos y su lavado, incluida una planta de fabricación de hormigones, instalada asimismo el vertido de las aguas al citado cauce, previo proceso de decantación.

A tal fin presenta el titulado proyecto de elevación y conducción de aguas con destino a estación de clasificación y lavado de áridos y su vertido, término municipal de Alesón (Logroño), suscrito en Zaragoza y en enero de 1977 por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel, que justifica el caudal solicitado, equivalente al instantáneo de 26'67 litros por segundo en jornada de trabajo de ocho horas diarias.

Las obras consisten en la construcción de un pozo de captación regular de 2 metros de diámetro y a unos 45 metros de profundidad, situado a la zanja del río Yalde y entre ésta y la carretera de Logroño a Nájera (carretera a Huércanos); sobre dicho pozo

se sitúa la caseta de mecanismo, que contendrá dos grupos electrobombas iguales (uno de reserva), de 45 CV de potencia, capaces cada uno de elevar 26'67 litros por segundo a una altura manométrica de 56'44 metros, a través de 102'75 metros de tubería de impulsión, de 150 milímetros de diámetro, hasta la torre de lavado.

El vertido, de unos 600 metros cúbicos diarios, se realiza, previa recuperación de finos, a través de un sistema formado con cuatro balsas de decantación de 123 metros cúbicos de capacidad cada una y acequia de recogida y desagüe hasta un punto de la misma margen, situado a unos 60 metros aguas abajo del pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 5 de noviembre de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.681

«Papelería Las Navas», S. A., ha solicitado autorización para realizar obras en el río Gállego, término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Se pretende el dragado de un islote existente unos 500 metros aguas abajo de la presa de Urdán, cuyos productos se utilizarán para defensa de los puntos afectados en ambas márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Villanueva de Gállego (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.682

El Ayuntamiento de Botorrita (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce del río Huerva, en el indicado término municipal.

Se pretende el cruce del río con una tubería de conducción de aguas, protegida y enterrada a una profundidad de 1'60 metros, procedente de un depósito regulador, a construir en la margen izquierda, cuyas obras se ubican a unos 350 metros aguas arriba de un puente existente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.727

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.516 de 1977, instados por María-Teresa Eseberri Gayarre, contra Jesús Logroño Lesa y otro, sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada Jesús Logroño Lesa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1977, a las nueve horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Jesús Logroño Lesa se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.726

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 22 de noviembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Aragonesa de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a empresarios (personas físicas o jurídicas) que ejercen la actividad económica de fabricación de yesos, escayolas y sus prefabricados que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Diego Cotano Hernando, don Andrés Usón Usón, don Eugenio García Mínguez y nueve más.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1977.
El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 8.709

A I N Z O N

El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de 19 de junio de 1974, quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Angel Pablo Lázaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Suplente, don Tomás Berdejo Oregui, Teniente de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente, don Jesús Alfonso Martín, adjunto de dicho Servicio. En representación del Profesorado Oficial, don Miguel Angel Núñez Ruiz. Don Mariano Luesia David, Secretario del Ayuntamiento. Suplente, el que legalmente le sustituya.

Secretario: Don Mariano Luesia David, Secretario del Ayuntamiento. Suplente, quien legalmente le sustituya.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo (recusación de miembros), dicha composición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ainzón, 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Angel Pablo.

Núm. 8.716

ALFORQUE

Por el presente edicto se hace constar que durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el siguiente documento:

Ordenanza sobre alcantarillado. Alforque, 21 de noviembre de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.711

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó inicialmente la modificación del Plan general de ordenación urbana, consistente en exceptuar del volumen de edificabilidad previsto en el artículo 69 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para terrenos rústicos propiedad del extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional del Ministerio de Educación Nacional (hoy Ministerio de Educación y Ciencia), por razones de interés educativo, para poder construir en los terrenos que se describen en el plano, y que tienen una superficie de 8.000 metros cuadrados, un centro de Bachillerato Unificado Polivalente, incluido en el programa de actuación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, al amparo del

apartado b), segunda, del artículo 69-1 de la citada Ley, cuyo aumento de edificabilidad será el que se determine en el proyecto técnico.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 32 de la expresada Ley y artículo 41-2 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, quedando el expediente expuesto al público por plazo de un mes, en el Negociado municipal de Urbanismo, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 8.712

VILLANUEVA DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación de línea aérea de alta tensión y centro de transformación para el servicio de abastecimiento de agua potable, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villanueva de Gállego, 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, E. Porta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.702

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en los autos que luego se indican, se notifica a los demandados rebeldes don Angel Soteras Jiménez y doña Rosario Arqued Diéguez, domiciliados últimamente en esta ciudad (calle de San Eugenio, núm. 35) y actualmente en ignorado paradero, la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1977. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por «Promociones y Financiaciones Aída», S. A.,

representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el Letrado don José Marceñido Aldaz, contra don Angel Soteras Jiménez y doña Rosario Arqued Diéguez mayores de edad y de esta vecindad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Angel Soteras Jiménez y doña Rosario Arqued Diéguez, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., de la cantidad de 100.880 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condepo a los ejecutados don Angel Soteras Jiménez y doña Rosario Arqued Diéguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete». (Rubricado).

Publicada el mismo día. Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados indicados don Angel Soteras Jiménez y doña Rosario Arqued Diéguez, dada su situación de rebeldía e ignorado paradero, y surta efectos en los autos ejecutivos indicados, número 1.088 de 1977, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.703

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en proveído de esta fecha dictado en el incidente de pobreza seguido con el Promero 441 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Antonio Fleita Pastor, contra don Manuel Navarro López, «Transportes Intercontinentales», S. A., y otros, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada «Transportes Intercontinentales», S. A., que tuvo su domicilio en Gerona (avenida de Don Jaime I, núm. 37), donde no ha sido habida, ignorándose cual sea su domicilio actual, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, apercibiéndole de que en otro caso la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.706

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber por medio del presente. Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 631 de 1977, promovido por la entidad «Urbano Bernardos», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, con domicilio social en

Un sofá-rinconera, compuesto de tres módulos, tapizados en tela floreada; valorado en 15.000 pesetas.

Una vitrina, compuesta de dos módulos, mesa de comedor ovalada y una lámpara de metal, de pie; valorada en 10.000 pesetas.

Seis cuadros de diferentes tamaños y motivos, quince platos de porcelana; una escribanía en miniatura, de bronce, y un juego de tocadore, de tres piezas, en plata y cristal, valorado en 30.000 pesetas.

Un dormitorio, compuesto de armario de seis puertas, dos mesitas de noche, con dos pantallas de luz; un comodín, un joyero florentino, esmaltado; tres cuadros de temas de niños, de "Petit-Point", y dos marcos, uno con luna y otro con fotografía; valorado en 30.000 pesetas.

Una librería, compuesta de dos módulos, una alfombra de nudos y dos aparatos de luz, con colgantes de cristal; valorada en 10.000 pesetas.

Una vajilla de porcelana y una cristalería de Bohemia; valoradas en 15.000 pesetas.

Total, 146.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.735

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.426 de 1977 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los denunciados Benigno Gabarre Escuder, alias «el Tervilor», y «la Caroles», de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado el día 7 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar el correspondiente juicio sobre lesiones.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.736

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 312 de 1977, instado por "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A. ("Imesa"), contra "Centro Médico-Quirúrgico", S. A., se sacan a la venta en

pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 245, correspondiente al día 27 de octubre de 1977.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario (ilegible).

Núm. 8.744

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 507 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Comercial Dobesa», S. L., contra don José Benito López, vecino de Cuenca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una cepilladora combinada, con motor incorporado a la misma; está en perfecto estado, pero no tiene la marca visible; en 30.000 pesetas.

2. Una prensa para madera, marca «Elsa», de «Asiner», de tracción manual; en 10.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de diciembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.653

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 493 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Calvo Cabal (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don Manuel Lisasa y "Mantenimiento Industrial Lismart", S. A., vecinos de Santander, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un tresillo de skai; tasado en 10.000 pesetas.

esta capital (carretera de Logroño, kilómetro 8'700), se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la compañía "Urbano Bernardos", S. A., en estado de suspensión de pagos, por insolvencia provisional; comuníquese inmediatamente la presente resolución a los Juzgados y Magistraturas de Trabajo, a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, y publíquese en los mismos sitios en los que se publicó dicha solicitud de suspensión y en el "Boletín Oficial del Estado"; se convoca a los acreedores de la sociedad a Junta general el día 24 de enero de 1978, a las cuatro de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, debiendo citarse a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula y a los domiciliados fuera de esta ciudad por carta certificada con acuse de recibo; adviértase a los acreedores que deberán concurrir a la Junta con los documentos acreditativos, tanto de su identidad como de su relación con la empresa acreedora, o de su titularidad del nombre comercial correspondiente, debiendo comparecer con poder suficiente los que no lo hagan personalmente, y que hasta el día señalado para la Junta el Secretario del Juzgado tendrá a disposición de los acreedores los documentos a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 10 de la misma Ley».

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordene su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.734

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 118 de 1977, instado por "José Moliner Artal", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, Clavé, número 39, derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Sylvania", de 24 pulgadas, con UHF; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó", de 280 litros; valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca "Corberó"; valorada en 12.000 pesetas.

Una campana de humos, marca "Melpansa"; valorada en 3.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, marca "Corberó", de cuatro fuegos y horno; valorada en 5.000 pesetas.

2.º Una librería con cinco libros "Salvat", del automóvil; cuatro tomos de "La Medicina"; tres tomos de cocina; seis tomos de "El futuro", "Los continentes", "El mundo", "Cultura", "La vida y la etología"; cuatro tomos de "Enciclopedia de la vida"; dos tomos de "El automóvil"; ocho tomos de "El gran mundo infantil"; siete tomos de "La vida sexual", "El hogar", "Madre y niño", "La salud", "La belleza", "La cocina española" y "La mujer"; tasados en pesetas 25.000.

3.º Una estufa eléctrica; tasada en 2.000 pesetas.

4.º Una cocina de butano, marca "Zanussi"; tasada en 5.000 pesetas.

5.º Una nevera marca "Dog"; tasada en 9.000 pesetas.

6.º Una lavadora marca "Agni"; tasada en 12.000 pesetas.

7.º Un transistor marca "Candle"; tasado en 2.000 pesetas.

8.º Un televisor marca "Emerson", de 19 pulgadas; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 74.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de diciembre, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña María-Pilar Martón.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.654

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil núm. 334 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Restituto García Andrés (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don Germinal Sánchez Jiménez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con UHF y elevador marca "Pardina"; tasado en pesetas 13.000.

2.º Un frigorífico marca "Fagor", de dos estrellas; tasado en pesetas 7.000.

3.º Una máquina de coser marca "Singer", con mueble; tasada en pesetas 3.000.

Total, 23.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de diciembre, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued, y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.655

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil núm. 48 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Abraín Hermanos", S.R.C. (Procurador señor San Pío Sierra), contra don Salvador Fernández Ríos, vecino de Sevilla, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca "Philips", de 22 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

2.º Un tresillo de pana acrílica, en color azul; tasado en 8.000 pesetas.

Total, 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de diciembre, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.604

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 7 de 1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Tomás-Ramón Martín Cedillo, vecino de Ginebra y en ignorado paradero, se cita por la presente al referido denunciado, requiriéndole para que en el término de siete días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado de distrito a hacer efectivo el importe de la multa impuesta al mismo en el referido juicio.

Y para que conste y sirva de requerimiento al referido denunciado Tomás-Ramón Martín Cedillo, expido la presente, que firmo en Calatayud a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.763

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas se convoca a Junta general ordinaria de Comunidad para el día 11 de diciembre próximo, en el salón de sesiones del domicilio social (calle de la Iglesia, núm. 1), a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos, sea cualquiera el número de los que concurran, caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 1978.
- 2.º Dar cuenta y aprobar, si procede, la petición de los señores Barriola para dar riego a su finca del Soto.
- 3.º Petición de cese en su cargo del actual Presidente.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Grisén a 22 de noviembre de 1977. El Presidente, C. de Francisco de

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones